pongo se promulgue i lleve a efecto como lei de la República.

MANUEL MONTT.

Silvestre Ochagavía.

PREMIOS A LOS ARTES, OFICIOS I MANUFACTURAS NACIONALES.

Santiago, octubre 11 *de* 1852.

195. Visto el informe de la comision nombrada para calificar el mérito de las obras presentadas en la última exposicion de artes, oficios i manufacturas nacionales, extiéndanse los correspondientes diplomas a favor de los individuos propuestos para los premios que determina el decreto de 2 de agosto de 1849; i atendiendo a las indicaciones hechas por la mencionada comision, asígnase medallas de primera clase en vez de segunda, a don Francisco Beza i don Buenaventura Navarro, i a favor de este último doce onzas de oro, que por vía de proteccion i estímulo recibirá del Tesorero Nacional. Decrétese en beneficio de Juana Cortez, María Poblete, i Cármen Aravena, la media onza de oro, para cada una, que tambien por vía de estímulo ha propuesto la antedicha comision, como premio.

Manifiéstese a las personas recomendadas en el informe referido, que ha sido mui satisfactoria al Gobierno la mencion honrosa que se ha hecho de sus obras.

Anótese, tómese razon i comuníquese.

MONTT.

Silvestre Ochagavía.

